

“25 de Agosto 1821 – 25 de Agosto 2021 “Bicentenario de la Provincia de Catamarca”.

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El estado de emergencia sanitaria actual, y la situación epidemiológica producto de la pandemia Covid-19.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Corte de Justicia, desde la declaración de pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud que ha provocado la irrupción del Covid-19 (coronavirus), ha dispuesto una serie de medidas de cuidado personal como de la comunidad judicial en su conjunto, a fin de brindar una prestación del servicio de justicia adecuada en este contexto.

Que tales medidas permitieron evitar la circulación de personas, el cumplimiento de medidas de higiene y seguridad, la atención al público programada, todo ello en miras de resguardar la salud del personal judicial, de los profesionales y del público en general.

Que conforme disposiciones dictadas por las autoridades sanitarias a nivel nacional y provincial, resulta razonable eliminar la exigencia del sistema de atención limitado a un número de letrados cuyo ingreso se permite en las mesas de entradas de las dependencias judiciales, manteniendo el uso de las herramientas informáticas implementadas, como medio alternativo de evacuación de consultas.

Por ello, conforme las atribuciones que son propias,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA

ACUERDA:

Iº) Disponer que a partir del 9 de Mayo del año 2022, la atención a los profesionales será en horario habitual, autorizando el ingreso a las

dependencias y edificios de todo el ámbito del Poder Judicial y Ministerio Público de Catamarca, sin turno previo, por orden de llegada, salvo citaciones en horario determinado.

II°) Disponer que el ingreso a cada dependencia será de manera libre, dentro de los horarios de atención al público, debiendo respetar el uso de barbijo obligatorio en los espacios cerrados, como las medidas de higiene y seguridad personal.

III°) Exhortar a los profesionales a efectuar un uso razonable de los espacios de cada dependencia, cuya cantidad dependerá de la disponibilidad y condiciones del espacio físico evitando su saturación, priorizando el uso de las herramientas tecnológicas a su alcance en el ejercicio de la profesión, recordando la vigencia de las casillas de mails oficiales del Poder Judicial dispuestas mediante Acordada N° 4448, a fin de disminuir la concurrencia a las distintas dependencias del Poder Judicial en lo posible.

IV°)- Facultar a los distintos Jefes o responsables de cada dependencia Judicial, a mantener el uso de los medios informáticos, a fin de brindar respuestas preferentemente de manera digital a las consultas, de modo que la concurrencia opere solo cuando sea indispensable, con el objetivo de disminuir la presencialidad en los edificios y no resentir las tareas propias del normal servicio de justicia.

V°) Protocolícese, Notifíquese, Publíquese y Archívese. –

FIRMADO:

Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA

Dra. VILMA JUANA MOLINA
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

DRA. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

DR. LUIS RAUL CIPPELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

DRA. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO
CORTE DE JUSTICIA